

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICACIONES
TECNICAS Y AUTORIZA LICITACION PUBLICA
QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 296

MELIPILLA,

25 ENE. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Servicio de Mantenimiento Alumbrado Público, Comuna de Melipilla";
- c) El Memo N° 71, de fecha 24 de enero de 2013, del Director de SECPLA;
- d) Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública "**Servicio de Mantenimiento Alumbrado Público, Comuna de Melipilla**".

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública "**Servicio de Mantenimiento Alumbrado Público, Comuna de Melipilla**", de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: El día 28 de enero de 2013.
- Consultas: desde la Publicación hasta el 04 de febrero de 2013, a través del Portal Chilecompra, hasta las 14:00 horas.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal Chilecompra, el día 12 de febrero de 2013 a partir de las 16:00 horas.
- Visita a Terreno no obligatoria: el día 31 de enero de 2013 a las 11:00 horas.
- Cierre Electrónico: el día 19 de febrero de 2013 a las 15:00 horas.
- Apertura Electrónica: el día 19 de febrero de 2013 a las 15:15 horas.

3.- Deberá publicarse en el portal www.chilecompra.cl las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.chilecompra.cl.

HOJA N° 2

DECRETO EX. N° 296

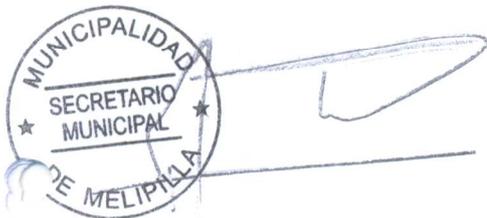
MELIPILLA,
25 ENE. 2013

5.- La Secretaría Comunal de Planificación, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

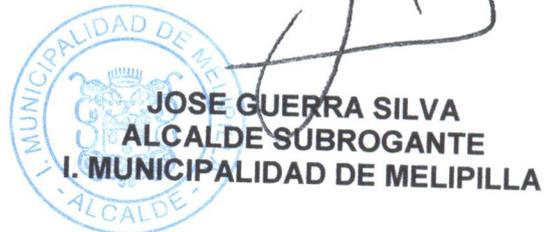
6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Abogado Municipal y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

7.- La Comisión de Evaluación estará compuesta por el Director de SECPLA, Director de la Dirección de Administración y Finanzas, Director de la Dirección de Obras Municipales, Administrador Municipal, y Director Asesoría Jurídica o quienes los representen.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ABS/MWS/MUQ/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

**ADJUDICA LICITACION SERVICIO DE
MANTENCION ALUMBRADO PUBLICO,
COMUNA DE MELIPILLA.**

DECRETO EX. N°

784

MELIPILLA,

14 MAR. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012 que Aprueba el Presupuesto para el año 2013;
 - b) El Decreto Ex. N° 296, de fecha 18 de abril de 2012, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación que Indica;
 - c) La Apertura Licitación Servicio de Mantenimiento Alumbrado Público, Comuna de Melipilla, de fecha 19 de febrero de 2013;
 - d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 26 de febrero de 2013;
 - e) El Memorandum N° 133, de fecha 11 de febrero de 2013, del Director de Secpla;
 - f) El Acuerdo N° 0082, de fecha 11 de marzo de 2013, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal;
- TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública “**Servicio de Mantenimiento Alumbrado Público, Comuna de Melipilla**”, ID 2673-9-LP13, al Oferente Antonio Rodrigo Jara Quinteros RUT N°12.411.693-7, representada por don Antonio Rodrigo Jara Quinteros, cédula nacional de identidad N°12.411.693-7, Ingeniero Eléctrico, con domicilio comercial en Calle Hurtado N° 885, Comuna de Melipilla, Ciudad Melipilla, por un valor mensual de \$6.000.000.- (seis millones de pesos) IVA Incluido, con una vigencia del servicio desde el 01 de abril de 2013 al 31 de mayo de 2014.

2.- El Adjudicatario deberá presentar garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-22-08-004 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/MWS/MUQ/LAM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica

**COMPLEMENTA DECRETO EX. N° 784
DE FECHA 14 DE MARZO DE 2013.**

DECRETO EX.-N° 832

MELIPILLA, 20 MAR. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) El Decreto Ex. N° 784, de fecha 14 de marzo de 2013, que Adjudica Licitación Servicio de Mantenimiento Alumbrado Público, Comuna de Melipilla;

b) El Memo N° 163, de fecha 18 de marzo de 2013, del Director de SECPLA;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- COMPLEMENTASE, el Decreto Ex. N° 784, de fecha 14 de marzo de 2013, que Adjudica Licitación Servicio de Mantenimiento Alumbrado Público, Comuna de Melipilla, en el sentido que el valor mensual a pagar a partir de Enero de 2014, se reajustará de acuerdo a la variación acumulada del IPC del año anterior.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará la respectiva modificación de contrato.

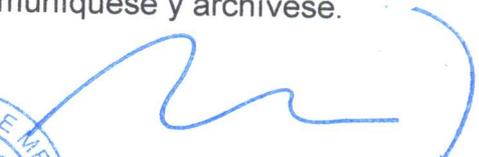
3.- En todo lo no complementado continúa vigente el Decreto Ex. N° 784, de fecha 14 de marzo de 2013.

Anótese, comuníquese y archívese.




**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**




**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/MUQ/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado



REPERTORIO N° 309/2013

CONTRATO

**“SERVICIO DE MANTENCIÓN ALUMBRADO
PUBLICO, COMUNA DE MELIPILLA”**

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

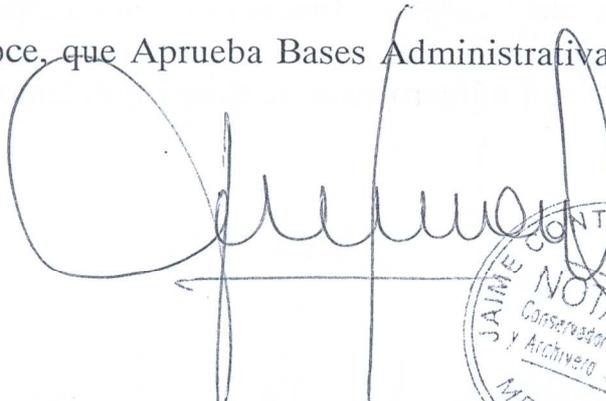
Y

ANTONIO RODRIGO JARA QUINTEROS

En Melipilla, República de Chile, a dos de Abril de dos mil trece,
ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**,
Abogado, Notario Público, Conservador de Minas Archivero
judicial, en mi oficio de calle Serrano número quinientos diez de
esta ciudad, comparecen don **MARIO RODOLFO GEBAUER
BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula
nacional de identidad número once millones quinientos treinta y

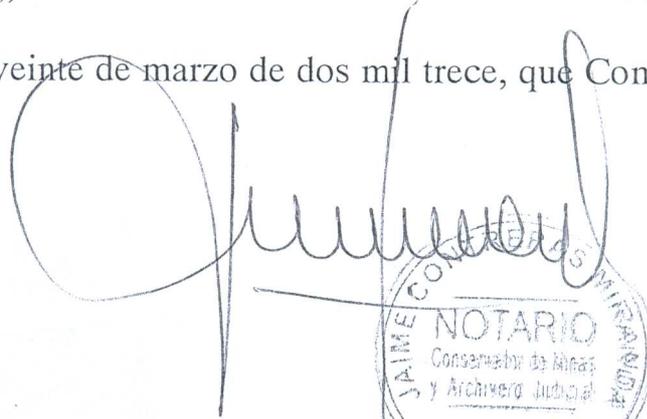


seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol único tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra, como “el adjudicatario” don **ANTONIO RODRIGO JARA QUINTEROS**, chileno, casado, ingeniero eléctrico, cédula nacional de identidad número doce millones cuatrocientos once mil seiscientos noventa y tres guión siete, domiciliado en calle Hurtado número ochocientos ochenta y cinco, Melipilla; quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número cincuenta y nueve, de fecha catorce de diciembre de dos mil doce, que Aprueba Presupuesto para el año dos mil trece; b) El Decreto Exento número doscientos noventa y seis, de fecha dieciocho de abril de dos mil doce, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales,




Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación que indica; c) La Apertura Licitación servicio de Mantenimiento Alumbrado Público, comuna de Melipilla, de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece; d) El Informe de Adjudicación Licitación pública de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece; e) El Memorándum número ciento treinta y tres, de fecha once de febrero de dos mil trece, del Director de Secpla; f) El Acuerdo número ochenta y dos, de fecha once de marzo de dos mil trece, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal; g) Teniendo presente las facultades que confiere al Alcalde la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; h) El Decreto Exento número setecientos ochenta y cuatro, de fecha catorce de marzo de dos mil trece, que Adjudica Licitación Servicio de Mantenimiento Alumbrado Público, Comuna de Melipilla”; i) El Memo número ciento sesenta y tres, de fecha dieciocho de marzo de dos mil trece, del Director de SECPLA; y j) Decreto Exento número ochocientos treinta y dos, de fecha veinte de marzo de dos mil trece, que Complementa



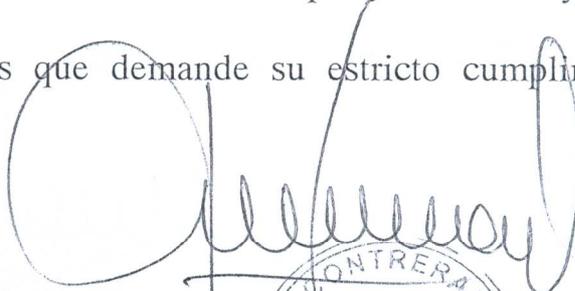





Decreto Exento número setecientos ochenta y cuatro, de fecha catorce de marzo de dos mil trece. **SEGUNDO: SERVICIO A EJECUTAR.** La I. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde Mario Gebauer Bringas, conforme a las facultades establecidas en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, contrata a los servicios de don Antonio Rodrigo Jara Quinteros, para realizar el servicio consistente Mantención Alumbrado Público, Comuna de Melipilla, según lo disponen detalladamente las Bases de Licitación. El Servicio se efectuará de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación, oferta de la adjudicataria, Especificaciones Técnicas, anexos y Decreto de Adjudicación, ya referidos; instrumentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO Y MANO DE OBRA.** El plazo de ejecución de los servicios es desde el uno de abril de dos mil trece al treinta y uno de mayo de dos mil catorce. Toda petición de aumento del plazo se deberá formalizar por escrito ante la unidad técnica, con anticipación al

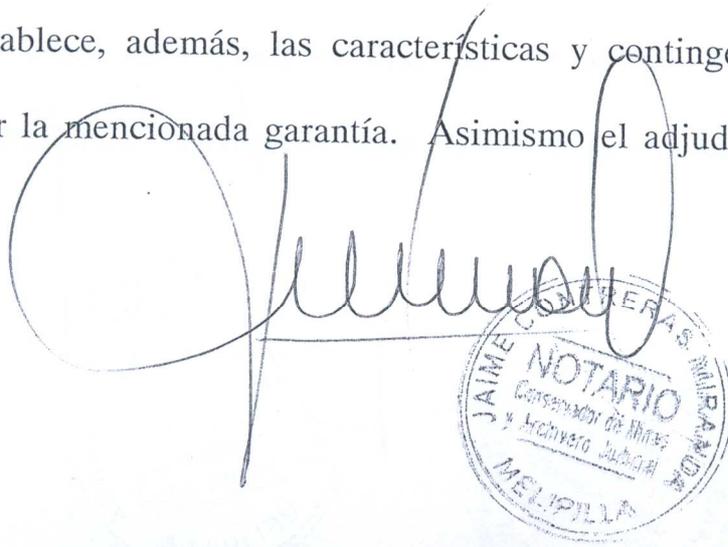
plazo de término contractual del proyecto. Si la petición fuere procedente, el mandante dictará un Decreto Alcaldicio ampliando el plazo del contrato. En el presente caso, el adjudicatario deberá reemplazar el documento de garantía por uno nuevo, cuyo plazo de vencimiento deberá contemplar el nuevo plazo de aumento del proyecto. En todo caso las normas relativas al plazo del contrato, la ampliación o disminución del contrato se regirán por las Bases de la Licitación, especialmente a lo dispuesto en la cláusula catorce punto nueve de las Bases Administrativas Normas Especiales. **CUARTO: EL PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio del presente contrato, asciende a la suma mensual de seis millones de pesos IVA incluido. El valor mensual a pagar a partir de enero de dos mil catorce, se reajustará de acuerdo a la variación acumulada del IPC de año anterior. En todo caso las normas relativas a los pagos se regirán por las Bases de la Licitación, especialmente a lo dispuesto en la cláusula catorce punto diez de las Bases Administrativas Normas Especiales. El pago del contrato se realizara en pesos chilenos y comprende todos los gastos que demande su estricto cumplimiento. La





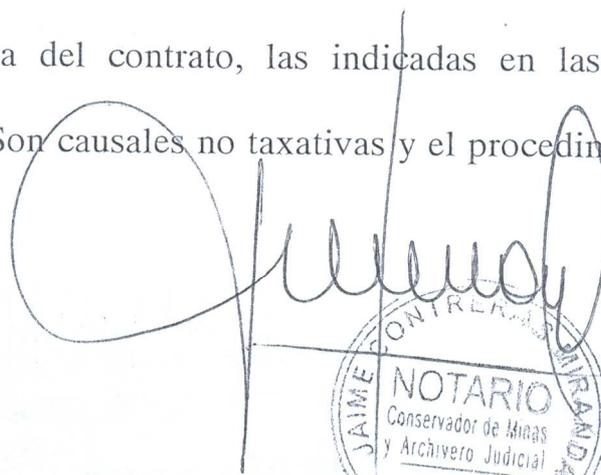



Dirección de Administración y Finanzas, imputara dicho gasto al ítem doscientos quince guión veintidós guión cero ocho guión cero cero cuatro, del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de obras Municipales o quien lo subrogue. **QUINTO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.** El adjudicatario entrega en éste acto una boleta bancaria o vale vista de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a nombre de la Municipalidad de Melipilla, la que no podrá incluir cláusula de arbitraje. El valor de la garantía deberá ser por un monto equivalente a una mensualidad de acuerdo al monto ofertado. La garantía deberá tener una vigencia por todo el período que dure el contrato más noventa días. La garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, debe ser emitida de conformidad a lo dispuesto en la cláusula trece punto dos de las Bases Administrativas de la Licitación Normas Especiales. En la mencionada cláusula se establece, además, las características y contingencias cubiertas por la mencionada garantía. Asimismo el adjudicatario deberá



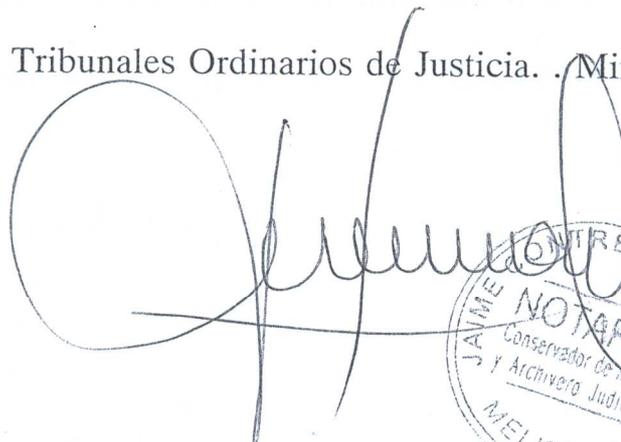

contratar un seguro de responsabilidad civil a beneficio de la
Municipalidad de Melipilla, de conformidad a lo dispuesto en la
cláusula trece punto cuatro de las Bases Administrativas de la
Licitación Normas Especiales, la que ha entregado a la Unidad
Técnica, de la Municipalidad de Melipilla, con anterioridad a la
firma de éste contrato. **SEXTO: MULTA POR
INCUMPLIMIENTO** En caso de atraso en la entrega de los
bienes y servicios comprometidos, se aplicarán las multas
contenidas en las Bases Administrativas de la Licitación Normas
Especiales, de acuerdo al procedimiento establecida en las
mismas. **SEPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL
CONTRATO.** El contrato se entenderá resuelto
administrativamente sin forma de juicio por cualquier
incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el
adjudicatario y sin perjuicio de las indemnizaciones que
procedan. Para todos los efectos del presente contrato se
considerarán como causales no taxativas de la terminación
administrativa del contrato, las indicadas en las Bases de la
Licitación. Son causales no taxativas y el procedimiento en caso








de proceder la aplicación de alguna de las causales indicadas las contempladas en la cláusula catorce punto once de las Bases Administrativas de la Licitación Normas Especiales. **OCTAVO. OBLIGACIONES.** El contratista quedará sujeto a todas las obligaciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, Especiales y Técnicas de la Licitación, especialmente a la prestación de los servicios dentro de los plazos estipulados y que los servicios cumplan con las exigencias y normas oficiales de calidad y con las características y propiedades ofertadas y exigidas en las Bases de la Licitación. **NOVENO: PERSONERÍA.** La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del Decreto de nombramiento número P – cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce. **DECIMO:** Todos los gastos derivados del perfeccionamiento del presente contrato son de cargo del adjudicatario. **UNDECIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. . Minuta redactada por

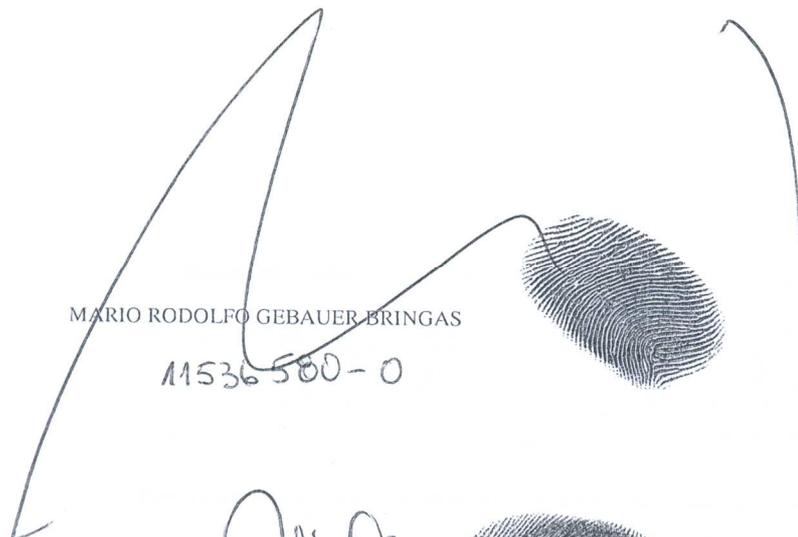



el abogado Mauricio Iturra.- En comprobante y previa lectura,
ratifican y firman los comparecientes junto al Notario que
autoriza.- Se da copia. Doy Fe.-



REPERTORIO N° 309/2013

MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS
11536580-0

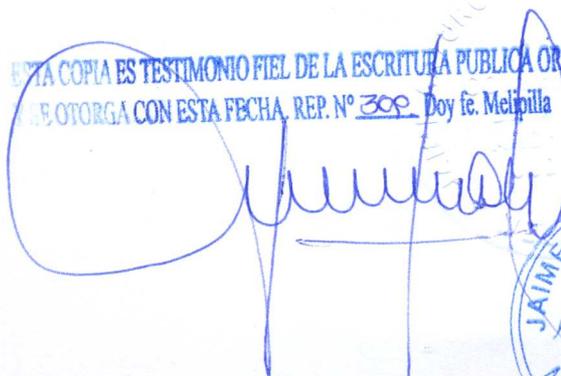


ANTONIO RODRIGONARA QUINTEROS
12411693-7



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 309 Doy fe. Melipilla

05 ABR 2013



**APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE
MANTENCION ALUMBRADO PUBLICO,
COMUNA DE MELIPILLA.**

DECRETO EX.-N° **1068**

MELIPILLA, **09 ABR 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a)El Contrato "Servicio de Mantenimiento Alumbrado Público, Comuna de Melipilla", suscrito con fecha 02 de abril de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Antonio Rodrigo Jara Quinteros;

b)El Memorandum Interno N° 111/2013, de fecha 05 de abril de 2013, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de "**Servicio de Mantenimiento Alumbrado Público, Comuna de Melipilla**", suscrito con fecha 02 de abril de 2013, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y don Antonio Rodrigo Jara Quinteros, chileno, casado, ingeniero eléctrico, cédula nacional de identidad N° 12.411.693-7, domiciliado en Calle Hurtado N° 885, Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSÉ GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I, MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/ABS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/